III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2004, promovido a instancias de la Unión Regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-CSIF, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 680/2004, promovido a instancias de la Unión Regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-CSIF, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 30 de septiembre de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se fijan los precios máximos a pagar por los alumnos de centros escolares para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, para el curso escolar 2004/2005.

El artículo 3 del Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, dispone que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas fijarán para cada curso escolar, en función del importe de la ayuda, el precio máximo que deberá pagar el alumno para los diferentes productos previstos en el Anexo I del mismo texto normativo, pudiendo modificarlo a lo largo del curso escolar en caso de que se produzcan modificaciones en la cuantía de la ayuda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del citado Real Decreto, se establecen los precios máximos a pagar por los alumnos de centros escolares para la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2004/2005:

PRODUCTO	ENVASE	€/Kg (1)
CATEGORÍA I-A		
Leche entera tratada térmicamente	1 L	0,34
Leche entera tratada térmicamente	0,20 L	0,18
Leche pasteurizada	1 L	0,25
CATEGORÍA I-B		
Leche entera chocolateada o aromatizada	1 L	0,35
Leche entera chocolateada o aromatizada	0,20 L	0,20
CATEGORÍA I-C		
Yogur leche entera	125 gr	0,10